PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN RUINAS

Honduras

SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFIAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES
MES DE AGOSTO AÑO: 2017
PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Teléfono	Actividad Fotos / Filmación
1	02/08/2017	02/08/2017	LUIS AYUSO	407-446-6746	Para realizar toma de fotografias con DRONE en el parqque Arqueologico Copan, para uso personal.
2	11/08/2017	13/08/2017	DULCE GODOY (IHT)	9925-6725	Realizar toma de fotografias y videos en el parque arqueologico copán para promover el turismo de nuestro país.
3	14/08/2017	15/08/2017	EDDIE GARCIA (PROMODIAS)	8835-3238	Para realizar toma de fografias y videos en el parque Arqueologico copan ,Museos ,Sitio Sepulturas para promover nuestra cultura maya a traves de dicho medio de transporte y video.
4	19/08/2017	19/08/2017	JUAN CARLOS ALVAREZ (DIRECTOR DE COMUNICACIONES IHT)	9982-0629	Realizar toma de fotografias y videos en el parque arqueologico copán, museos, sitios Sepulturas, Rastrojón y túneles para promocionar el parque a traves de dichos medios de comunicación.
5	28/08/2017	29/08/2017	OSCAR RENÉ LÓPEZ RAMIREZ (PERIODISTA)	9758-2996	Realizar toma de fotografias y videos en el parque arqueologico copán, museos, sitios Sepulturas, Rastrojón y túneles para promocionar el parque a traves de dicho medio de comunicación.
6	29/08/2017	29/08/2017	ERICK JAVIER INESTROZA (GERENTE GENERAL DE AVISTAR)	3259-4853	Realizar actividades de filmacion, toma de fotografias y video en el Parque arqueologico copán, museos, sitio sepulturas y rastrojón tuneles y para promocionar nuestro sitio maya.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **02 de agosto del 2017**, de parte del **señor LUIS AYUSO**, para realizar toma de videos con DRONE en el Parque Arqueológico Copán, para uso personal.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del **Instituto Hondureño de Antropología e Historia** garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquin Meléndez, Director Administrativo,** o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el **IHAH**, para el cuidado del sitio: el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
b) No se permite el uso de luces incandescentes.
c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
d) Ingresar solamente el equipo necesario.
e) Prohibido el uso de flash.

14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **02** de **agosto** hasta el **02 de agosto** del **2017.**

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de LUIS AYUSO, para uso personal.**

Es importante hacer notar que el **IHAH** debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: LUIS AYUSO

Firma:

Teléfono: Cel. +1 (407) 446-6746

Dirección electrónica: Luis.ayuso@gmail.com

Enviar copia al IHAH el: 20 de septiembre del 2017

EL INSTITUTO
Rolando Marroquin Meléndez
Director Administrativo
Parque Arqueológico Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
COPÁN RUINAS, COPÁN
1952

Copán Ruinas, Copán, 02 de agosto del 2017.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 13 Agosto 2017, de parte del **señor** Dolo Godoy (IHT), para realizar toma de fotografías en el Parque Arqueológico Copán, para promover el turismo de nuestro país a nivel nacional e internacional y promocionar nuestra cultura maya a través de dicho video.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del **Instituto Hondureño de Antropología e Historia** garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquin Meléndez, Director Administrativo,** o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el **IHAH**, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
b) No se permite el uso de luces incandescentes.
c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
d) Ingresar solamente el equipo necesario.
e) Prohibido el uso de flash.

14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia),** reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 13 de **agosto** hasta el 13 de **agosto** del **2017.**
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de** _____, para promover el turismo de nuestro país a nivel nacional e internacional y promocionar nuestra cultura maya a través de dicho video. .

Es importante hacer notar que el **IHAH** debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Doly María Godoy

Firma: _____

Teléfono: Cel. 9925-6725

Dirección electrónica: dgodoy2ihit.hn / info@fampress.com

Enviar copia al IHAH el: 30 de Octubre del 2017

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín Meléndez
Director Administrativo
Parque Arqueológico Copán

Copán Ruinas, Copán, 13 **de** agosto **del 2017.**

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **14 de agosto del 2017 ,** de parte del **señor EDDIE GARCIA, (PROMODIAS)** para realizar toma de fotografías y videos en el Parque Arqueológico Copán, Museos y Sitio Sepulturas para promover nuestra cultura maya a través de dicho video.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del **Instituto Hondureño de Antropología e Historia** garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquin Meléndez, Director Administrativo,** o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el **IHAH**, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
b) No se permite el uso de luces incandescentes.
c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
d) Ingresar solamente el equipo necesario.
e) Prohibido el uso de flash.

14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **02** de **agosto** hasta el **02** de **agosto** del **2017.**
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de EDDIE GARCIA, (PROMODIAS)** para promover nuestra cultura maya a través de dicho video.

Es importante hacer notar que el **IHAH** debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: EDDIE GARCIA

Firma: _____

Teléfono: Cel. 8835-3238

Dirección electrónica: eddie.contacto@gmail.com

Enviar copia al IHAH el: **15** de **septiembre** del 2017

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín Meléndez
Director Administrativo
Parque Arqueológico Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
1952
COPÁN RUINAS

Copán Ruinas, Copán, 15 de agosto del 2017.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **19 de agosto del 2017** , de parte del **señor JUAN CARLOS ALVAREZ (DIRECTOR DE COMUNICACIONES DEL IHT) incluyendo varios medios de comunicación como ser: TV-AZTECA, CANAL 8, EL HERALDO, CANAL 10, HONDUDIARIO, PROCESO DIGITAL, TV CEIBA, CANAL 6, TELE NOTICIAS, TIEMPO DIGITAL,** para realizar toma de fotografías y videos en el Parque Arqueológico Copán, museos y túneles, para promover el turismo de nuestro país a nivel nacional e internacional y promocionar nuestra cultura maya a través de dichos medios de comunicación.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del **Instituto Hondureño de Antropología e Historia** garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo,** o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el **IHAH**, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
b) No se permite el uso de luces incandescentes.
c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
d) Ingresar solamente el equipo necesario.
e) Prohibido el uso de flash.

14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **19** de **agosto** hasta el **19** de **agosto** del **2017.**
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de JUAN CARLOS ÁLVAREZ, (Director de comunicaciones IHT)** y promover el turismo de nuestro país a nivel nacional e internacional para promocionar nuestra cultura mayaa través de dichos medios.

Es importante hacer notar que el **IHAH** debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: **JUAN CARLOS ÁLVAREZ** **(DIRECTOR DE COMUNICACIONES IHT)**

Firma: _____

Teléfono: Cel. 9982-0629

Dirección electrónica: malvarez.juancarlos@gmail.com

Enviar copia al IHAH el: **25** **de** **septiembre** **del 2017**

EL INSTITUTO
Héctor Eliud Guerra Aldana
Sub-director administrativo
Parque Arqueológico Copán

Copán Ruinas, Copán, 19 de agosto del 2017.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **28 de agosto del 2017 ,** de parte del **señor OSCAR RENÉ LÓPEZ RAMÍREZ (Periodista LA PRENSA),** para realizar toma de fotografías y videos con DRONE en el Parque Arqueológico Copán, Museos, Sitio Sepulturas y Sitio Rastrojón para promover el turismo de nuestro país en la Semana Morazánica a nivel nacional e internacional y promocionar nuestra cultura maya a través de dicho medio de comunicación.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del **Instituto Hondureño de Antropología e Historia** garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo,** o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el **IHAH**, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
b) No se permite el uso de luces incandescentes.
c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
d) Ingresar solamente el equipo necesario.
e) Prohibido el uso de flash.

14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **29** de **agosto** hasta el **29** de **agosto** del **2017.**
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de LA PRENSA, (Periodista LA PRENSA)** y promover el turismo de nuestro país a nivel nacional e internacional para promocionar nuestra cultura maya través de dicho medio de comunicación.

Es importante hacer notar que el **IHAH** debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: **OSCAR RENÉ LÓPEZ RAMÍREZ** **(Periodista LA PRENSA)**

Firma: _____

Teléfono: Cel. 9758-2996

Dirección electrónica: oscar.lopez@hondurastips.hn

Enviar copia al IHAH el: **25** **de** **septiembre** **del 2017**

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín Meléndez
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN RUINAS
1952

Copán Ruinas, Copán, 29 de agosto del 2017.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **29 de agosto del 2017 ,** de parte del **señor ERICK JAVIER INESTROZA (GERENTE GENERAL DE AVISTAR),** para realizar video turístico con DRONE en el Parque Arqueológico Copán, Museos, Sitio Sepulturas y Sitio Rastrojón para promover el turismo de nuestro pais a nivel nacional e internacional y promocionar nuestra cultura maya a través de dicha página web.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del **Instituto Hondureño de Antropología e Historia** garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo,** o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M**.; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el **IHAH**, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
b) No se permite el uso de luces incandescentes.
c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
d) Ingresar solamente el equipo necesario.
e) Prohibido el uso de flash.

14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 29 de **agosto** hasta el **29** de **agosto** del **2017.**
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de ERICK JAVIER INESTROZA, (Gerente General de AVISTAR)** y promover el turismo de nuestro país a nivel nacional e internacional para promocionar nuestra cultura maya través de dicha página web.

Es importante hacer notar que el **IHAH** debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: **ERICK JAVIER INESTROZA (GERENTE GENERAL AVISTAR)**

Firma: _____

Teléfono: Cel. 3259-4853

Dirección electrónica: info@avistarhn.com

Enviar copia al IHAH el: **20 de septiembre del 2017**

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín Meléndez
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
1952
COPÁN RUINAS, COPÁN

Copán Ruinas, Copán, 29 de agosto del 2017.